

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

63

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 352 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Federico Marino Bedón Sánchez, don Antonio Cañizares García, don Andrés Bravo Casllo, don Ioan Maguta, don Wíllian Valencia Guerrero, don Elso Jiménez Mejía, don José Villanueva Calleja, don José Galiano Cañizares, don Antonio Ojero Jiménez, don Diego Damián Castilla, doña Yolanda Cañizares García, y doña María Ángeles Vega Hipólito, contra la empresa “Transportes Cañizares Caballero, Sociedad Limitada”, sobre depido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrado-juez don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la sentencia de fecha 16 de julio de 2010 a favor de la parte ejecutante, don Federico Marino Bedón Sánchez, don Antonio Cañizares García, don Andrés Bravo Casllo, don Ioan Maguta, don Wíllian Valencia Guerrero, don Elso Jiménez Mejía, don José Villanueva Calleja, don José Galiano Cañizares, don Antonio Ojero Jiménez, don Diego Damián Castilla, doña Yolanda Cañizares García, y doña María Ángeles Vega Hipólito, frente a “Transportes Cañizares Caballero, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 399.700,97 euros de principal, de los que 8.686,26 euros se adeudan a don Federico Marino Bedón Sánchez, 64.632,46 euros a don Andrés Bravo Casallo, 18.292,86 euros a don Ioan Maguta, 69.151,45 euros a don Antonio Cañizares García, 20.169,59 euros a don Wíllian Valencia Guerrero, 22.581,36 euros a don Elso Jiménez Mejía, 9.718,56 euros a don José Villanueva Calleja, 67.507,08 euros a don José Galiano Cañizares, 40.267,71 euros a don Antonio Ojero Jiménez, 35.980,11 euros a don Diego Damián Castilla, 24.208,19 euros a doña Yolanda Cañizares García y 18.505,34 euros a doña María Ángeles Vega Hipólito en concepto de principal, más otros 35.973,08 euros y 39.970,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes Cañizares Caballero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.085/10)